



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/920

Montevideo, 16 de mayo de 2008.-

RESOLUCION 218 ACTA 015

VISTO: la solicitud presentada por la señora Judith Lilián Cuadrado Larrarte para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 169/07 de 7 de junio de 2007 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Tacuarembó y se le asignó el canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 30 de abril de 2008, la autorización otorgada a la señora Judith Lilián Cuadrado Larrarte, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Tacuarembó.
- 2.-**Liberar a partir del 30 de abril de 2008, la frecuencia radioeléctrica 160,250 MHz. que fuera asignada a la señora Judith Lilián Cuadrado Larrarte.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.